

CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO, ROL CIVIL-2439-2022

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, trece de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO:

Considerando que la institución del abandono del procedimiento no resulta procedente en la petición de designación de juez árbitro, gestión voluntaria que pretende la conformación de la judicatura especial para conocer de la controversia latente entre las partes, en cuya sede se trabará la Litis, de manera que no se dan los presupuestos contemplados en el artículo 152 del Código de Procedimiento Civil.

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, se revocan las resoluciones apeladas de ocho y diez de agosto, ambas del año dos mil veintidós, dictadas por el Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en los autos C-1081-2019 y, en su lugar, se declara que se rechazan, sin costas, los incidentes de abandono del procedimiento impetrados por las partes solicitadas, debiendo darse curso progresivo a los autos.

Devuélvase.

N°Civil-2439-2022 (acumulada Rol N°Civil-2440-2022).